



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
PROCESO. No. 110014130020190086900

Lugar y fecha: Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de 2020

Inicio: 4.00 pm.

I. FORMATO DE ASISTENCIA (Art. 107 C.G.P.)

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEMANDANTE	RUBÉN FERNANDO GARCÉS REPRESENTANTE LEGAL DE WE MAKE LOGÍSTICA	NIT 901022512
APODERADO DEMANDANTE	ALEJANDRO ZULUAGA ÁLVAREZ	C.C. 79940508 TP.115.408
DEMANDADO	ÁLVARO JOSE MURGUEITIO MARÍN REPRESENTANTE LEGAL DE DIGITAL SPORTS S.A.S	CC.94382732
APODERADO DEMANDADA	ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS	CC.1015459475 T.P.321.337

II. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. RECONOCE PERSONERÍA al Dr. ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS
2. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Después de varias fórmulas y propuestas las partes no arriban a conciliación, virtud a lo cual se declara fracasada la conciliación.
3. Se encuentran actualizados los presupuestos de que trata el art.278 numeral 2 y se profiere SENTENCIA ANTICIPADA

En mérito a lo expuesto anteriormente, el JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE**

III. DECISIÓN

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago proferido, y teniendo en cuenta la suma de \$5.000. 000. oo que el demandado abonó y que el demandante aceptó haber recibido.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y los que se llegasen a embargar hasta la cancelación del crédito.

TERCERO: ORDENAR la liquidación del crédito en la forma y términos del numeral primero de esta decisión. (art. 446 del CGP.)

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada y señalar como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000). Por secretaría liquídense.

De las anteriores decisiones se corre traslado a las partes, la parte demandante: No tiene pronunciamiento alguno, la parte demandada: procede a interponer recurso de apelación y formula reparos. Se concederá el recurso una vez se satisfagan los requisitos de que trata la norma adjetiva. Se da por terminada la audiencia.

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

CHRISTIAN CAMILO RIAÑO DURAN

Secretario *ad hoc*

LA PRESENTE ACTA DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTAR AL CONTENIDO DEL CD DE LA AUDIENCIA